

Boletín Oficial

De la Provincia de Salta

GOBIERNO DEL DR. JOAQUÍN CORBALÁN

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 22 DE ENERO DE 1926.

Año XVIII N.º 1098

Las publicaciones del **Boletín Oficial**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y administrativas de la Provincia. Art. 4.º—Ley N.º 204

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

SUMARIO

MINISTERIO DE GOBIERNO

Policía de Campaña—Sub-Comisario Auxiliar ad-honorem de Punto Viscana—Se nombra.

(Página 2)

Policía de Campaña—Sub-Comisario de Betania—Se nombra.

(Página 2)

Comisión Municipal de Anta 2a. Sec.—Se nombra miembros.

(Página 2)

Jueces de Paz Propietario y Suplente de Orán—Se nombra.

(Página 2)

Jueces de Paz Propietario y Suplente de la Poma—Se nombra.

(Página 3)

Policía de Campaña—Sub-Comisario de Algarrobal—Se nombra.

(Página 3)

Escuela de Obstetricia—Pasa á depender del H. Consejo de Higiene.

(Página 3)

Comisión Municipal de Embarcación—Se nombra miembro.

(Página 4)

Jueces de Paz Propietario y Suplente de General Güemes—Se nombra.

(Página 4)

Comisión Municipal de Metán—Se nombra miembros.

(Página 5)

Encargado de la Oficina del Registro Civil de Embarcación—Se nombra provisoriamente.

(Página 5)

Registro de la Propiedad Raíz—Se designa al Jefe del Archivo General para que autorice las actuaciones de esa repartición.

(Página 5)

MINISTERIO DE HACIENDA

Ministerio de Gobierno y Hacienda—Se autoriza un gasto.

(Página 6)

Inspector de Receptoría—Licencia—Se concede.

(Página 6)

Se autoriza un gasto á favor del señor Augusto Camerano.

(Página 6)

Renuncia y nombramiento

3107—Salta, Enero 8 de 1926.

Visto este expediente N° 7628, letra E, por el que la Jefatura de Policía, eleva la renuncia de don Simeón C. Castillo del cargo de Sub-comisario de Policía auxiliar ad-honoren de «Punto Viscana», jurisdicción del Departamento de Santa Victoria y atento a la propuesta formulada en el mismo,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Aceptase la renuncia presentada por don Simeón C. Castillo del cargo de Sub-comisario auxiliar ad-honoren de «Punto Viscana», Departamento de Santa Victoria.

Art. 2°.—Nómbrese en reemplazo del dimitente a don Luis Casasola.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.—

CORBALÁN—ERNESTO M. ARÁOZ—

Nombramiento

3108—Salta, Enero 8 de 1926.

Vista la comunicación de la Jefatura de Policía corriente en Expediente N° 7633, E, por la que da cuenta a este Poder Ejecutivo que el Sub-comisario de Policía de Betania Departamento de Campo Santo don Luis López Acosta ha hecho abandono de sus funciones sin previo permiso de esa Jefatura,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Declárase cesante por razones de mejor servicio a don Luis López Acosta del cargo de

Sub-comisario de Policía de Betania, nombrándose en su reemplazo a don Anastacio Díaz.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
CORBALÁN—ERNESTO M. ARÁOZ.

Nombramientos

3109—Salta, Enero 9 de 1926.

Habiendo terminado el periodo de miembros de la H. Comisión Municipal de la Segunda Sección del Departamento de Anta, los señores Javier S. Saravia, Domingo Botteri y Genaro Alvarez y siendo necesario designar las personas que han de sustituir á los salientes,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrese miembros de la H. Comisión Municipal de la Segunda Sección del Departamento de Anta por un nuevo periodo de Ley en reemplazo de los señores Javier S. Saravia, Domingo Botteri y Genaro Alvarez á los señores José Antonio Orellana García, Justiniano Olquera é Hipolito Alvarez, respectivamente.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.—

CORBALÁN—ERNESTO M. ARÁOZ.

Nombramientos

3111—Salta, Enero 11 de 1926.

Vista la terna elevada por el H. Concejo Deliberante de la Ciudad de Orán, para la provisión de los cargos de Jueces de Paz Propietarios y Suplente de dicho departamento, para el ejercicio del corriente año, (Expediente N° 6952, letra F.

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrese Jueces de Paz Propietario y Suplente del Departamento de Orán, para el ejercicio del corriente año á los señores Ramón Baigorri y Santiago Aparicio, respectivamente.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Nombramientos

3113—Salta, Enero 12 de 1926

Vista la terna elevada por la H. Comisión Municipal del Departamento La Poma para la provisión de los cargos de Jueces de Paz Propietario y Suplente de esa localidad, para el ejercicio del corriente año,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrese Jueces de Paz Propietario y Suplente del Departamento de La Poma para el ejercicio del corriente año, á los señores Narciso Guanuco y José M. Torres, respectivamente.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Renuncia y nombramiento

N°.—3114 Salta, Enero 13 de 1926.

Visto éste expediente N°. 7646, letra E, por el que la Jefatura de Policía eleva la renuncia interpuesta por don Julio G. Ceballos del cargo de Sub-Comisario de Policía de Algarrobal, jurisdicción del Departamento de Anta Segunda Sección y atento á la propuesta que hace en el mismo,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Acéptase la renuncia presentada por don Julio G. Ceballos del cargo de Sub-Comisario de Policía de Algarrobal, jurisdicción del Departamento de Anta, y nómbrese en su reemplazo á don Jesús M. Barroso.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Escuela de Obstetricia

3115—Salta, Enero 13 de 1925.

Siendo necesario regularizar el funcionamiento y determinar las autoridades bajo cuya dependencia debe estar la Escuela de Obstetricia de la Provincia que, creada en el año 1918 y encomendada á la Municipalidad de la Capital, pasó en Julio de 1923 á depender del Poder Ejecutivo, sin que se haya resuelto hasta la fecha la circunstancia de que su Dirección ha permanecido ejercida por el Director de la Asistencia Pública, funcionario dependiente de la rama administrativa municipal y haya continuado despues desempeñada por el ex-Director de esa repartición y

CONSIDERANDO:

Que tal situación de hecho debe tenerse como consentida y aprobada por el Poder Ejecutivo quien, á través de las relaciones oficiales mantenidas por el Director de esa Escuela, con prosterioridad á la fecha en que dimitió la Dirección de la Asistencia Pública, há significado el reconocimiento de la legítima autoridad con que desempe-

ñaba sus funciones, concurriendo tambien á tener por adoptado ese criterio la referida circunstancia del paso de la Escuela á la dependencia del Gobierno y la inclusión de todo su personal en el Presupuesto de la Administración Provincial que hacian obvia la disposición reglamentaria que confirió al Director de la Asistencia Pública de las funciones ad-honorem de la Dirección de esa Escuela.

Que como lo manifiesta el doctor Alvarez y lo confirma el señor Presidente del H. Consejo de Higiene en sus comunicaciones corrientes en expediente N.º 7609-E., dicho establecimiento debe funcionar bajo la directa superintendencia de aquel cuerpo, que, siendo la superior autoridad sanitaria de la Provincia está habilitado para reglar su marcha y adoptar a su respecto todas las medidas que demanden los fines y servicios para que fué creada,

Por tanto:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º.—Reconócese como válidas y legítimas las actuaciones efectuadas y autorizadas hasta la fecha con el carácter de Director de la Escuela de Obstetricia de la Provincia, por el profesor de la misma doctor Washington Alvarez.

Art. 2.º.—Desde la fecha la Escuela de Obstetricia de la Provincia funcionará bajo la superintendencia del H. Consejo de Higiene á cuyo efecto facúltase á este cuerpo para que proceda á su reorganización de los reglamentos en vigor, debiendo proponer al Poder

Ejecutivo, para su aprobación, las modificaciones que estimare convenientes.

Art. 3.º.—Autorízase así mismo al H. Consejo de Higiene para adoptar todas las medidas que considere necesarias de inmediato para la mejor marcha de la Escuela y tendientes a asegurar el contralor del ejercicio profesional de las egresadas, previniendo su degeneración en curanderismo motivada por la plétora de diplomadas.

Art. 4.º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

— — —
Nombramiento

3116—Salta, Enero 13 de 1926.

Encontrándose vacante uno de los cargos de miembro de la H. Comisión Municipal de Embarcación por renuncia de don José Pérez Segura que lo desempeñaba,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º.—Nómbrase miembro de la H. Comisión Municipal de Embarcación á don Armando Geretis.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

— — —
Nombramientos

3117—Salta, Enero 13 de 1926.

Visto éste expediente N.º 6968, letra F, en el que corre agregado la terna elevada por la H. Comisión Municipal de General Güemes para la provisión de los cargos de Jueces de Paz Propietario

y Suplente de esa localidad para el ejercicio del presente año.

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese Jueces de Paz Propietario y Suplente del Distrito de General Güemes para el ejercicio del corriente año á los señores Toribio Idiarte y Ramón L. Ontiveros, respectivamente.

Art. 2º.—Los nombrados deberán tomar posesión de sus cargos previas las formalidades de Ley, ante la Presidencia de la Comisión Municipal de General Güemes.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.—

CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Renuncia y nombramiento

3118—Salta, Enero 13 de 1926.
Vista la renuncia formulada por don Juan N. Toso del cargo de miembro de la H. Comisión Municipal del Departamento de Metán.

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Aceptase la renuncia presentada por don Juan N. Toso del cargo de miembro de la H. Comisión Municipal del Departamento de Metán dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º.—Nómbrese en reemplazo del dimitente á don Angel Ibañez.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Nombramiento provisorio

3119—Salta, Enero 13 de 1926.
Vista la comunicación del señor

Jefe del Registro Civil de proveer a la atención de la Oficina de esa dependencia que funciona en Embarcación, acéfala desde el 17 de Diciembre ppdo. por ausencia del señor Alfredo Costa que la tenía a su cargo.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Encárgase provisoriamente de la Oficina del Registro Civil de Embarcación al señor Welindo R. Castillo, quien autorizará las actas y anotaciones que estuvieren pendientes desde el 17 de Diciembre de 1925.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Designación

3121—Salta, Enero 14 de 1926.

Siendo necesario proveer a la designación del funcionario que por ausencia o impedimento del señor Jefe del Registro de la Propiedad Raíz, debe autorizar las actuaciones de esa repartición y teniendo en cuenta que por mandato de la Ley Nº. 2003, dicho Jefe ha de poseer el título de Abogado o Escribano Público,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Designase al señor Jefe del Archivo General de la Provincia para que por ausencia o impedimento del señor Jefe del Registro de la Propiedad Raíz suscriba y autorice las actuaciones de esa repartición.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

MINISTERIO DE HACIENDA

Autorización

3110—Salta, Enero 11 de 1926.

Visto el Expediente N^o. 1061 D, en que el Encargado de Depósito y Suministros solicita se le entregue la suma de \$ 400 m/n para franqueo y otros gastos menores de ambos Ministros con cargo de rendir cuenta oportunamente; y

CONSIDERANDO:

Que ha sido práctica constante efectuar la entrega de que se trata, pues importaria, de lo contrario, una demora perjudicial para el pago en otra forma de estos servicios indispensables y urgentes;

Que habiendo terminado el ejercicio del Presupuesto y no habiendo sancionado el que debe regir en el corriente año, corresponde arbitrar los fondos necesarios; y encontrándose el presente caso entre los que prescribe el Art. 7^o. de la Ley de Contabilidad por tratarse de un servicio urgente;

Por tanto y de acuerdo con lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,
en acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1^o.—Autorízase el gasto de Cuatrocientos pesos m/l (\$ 400 m/l) para gastos menores de ambos Ministerios, que deberán entregarse a la Oficina de Depósito y Suministros, con cargo de rendir cuenta en oportunidad.

Art. 2^o.—Impútese este gasto provisionalmente al presente acuerdo, hasta tanto se sancione la Ley de

Presupuesto para el corriente año.

Art. 3^o.—Dése cuenta oportunamente a la H. Legislatura, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Contabilidad.

Art. 4^o.—Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN—A. B. ROVALETTI—
ERNESTO M. ARÀOZ.

Licencia

3112—Salta, Enero 12 de 1926.

Vista la solicitud de licencia presentada por el Inspector de Receptoría General de Rentas, don Victor Ceballos, y atento a los motivos en que la funda,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1^o.—Concédese un mes de licencia con goce de sueldo al Inspector de Receptoría don Víctor Ceballos a contar desde el día 15 del corriente.

Art. 3^o.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN — A. B. ROVALETTI.—

Autorización

3120—Salta, Enero 14 de 1926.

Visto el Expediente N^o. 2694, en el que don Augusto Camerano solicita se le abone la suma de Novecientos treinta pesos m/l por artículos provistos con motivo de la transmisión del mando gubernativo; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto de Junio 26 de 1925 fué reconocida la cuenta presentada por el recurrente en un total de \$ 1.430 m/l, habiéndose ordenado se le entregue \$ 500 m/l a

cuenta; que el resto o sean los \$ 930 m/l que ahora se cobran no fueron liquidados por haberse agotado la partida correspondiente del Presupuesto;

Que siendo necesario abonar este gasto, dados los justos reclamos del recurrente, así como evitar las consiguientes demoras en perjuicio del crédito de la Provincia; y atento a lo dispuesto en el Art. 7°. de la Ley de Contabilidad

El Gobernador de la Provincia,
en acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el pago de la suma de Novecientos treinta pesos m/l a favor del señor Augusto Camerano por saldo de cuenta por provisión de artículos en la oportunidad citada.

Art. 2°.—Este gasto se hará de rentas generales con imputación al presente acuerdo y con cargo de dar cuenta en su oportunidad a la H. Legislatura.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

CORBALÁN—A. B. ROVALETTI—
ERNESTO M. ARÁOZ.

PUBLICACIÓN OFICIAL

Exp: 794-C.

Salta, 24 de Noviembre de 1925.—
AUTOS Y VISTOS:—Las constancias de este expediente N°. 794-C. iniciado y tramitado por el doctor Francisco M. Uriburu, en representación de la Sociedad Anónima «Standard Oil Company», Sociedad Anónima Argentina, del que,

RESULTA,

Que a fojas dos el nombrado doctor

Francisco M. Uriburu, por sus propios derechos, solicita permiso de exploración y cateo de petróleo, en la zona que indica en terrenos de las fincas «Banda de San Antonio» «Río Seco» y «Campo Grande» de los señores Hearne y Leslie y Sucesión de Senillosa, distrito «San Antonio», departamento de Orán.—Que a fojas 3 representa el doctor Uriburu asociado en este pedimento al señor Ignacio Prémoli; teniéndoselo así en decreto de fecha 18 de Agosto de 1923.

Que habiéndose hecho efectivo el depósito ordenado según consta en la boleta de depósito en el Banco Provincial de Salta, por la suma de \$ 2,000 corriente a fojas 6.

Y pasada la solicitud a informe del Departamento Topográfico, fué anotado el pedimento en la Sección Minas bajo N°. 42 del Registro Minero por no constar un pedimento anterior en esa zona.—Que por último los propietarios de estos derechos y acciones, en escrituras corrientes de fojas 8 a 16 cedieron estos mismos derechos y acciones a la Sociedad Anónima «Standard Oil Company», Sociedad Anónima Argentina.—Que hechas las publicaciones de Ley como consta de fojas 21 a 23, nadie se ha presentado a formular oposición.

Por tanto, habiéndose llenado los extremos exigidos por los Decretos Reglamentarios Nos. 1181 y 2047 del Poder Ejecutivo y por el Código de Minería, la Autoridad Minera, cumpliendo con lo dispuesto en el quinto apartado del artículo 25 del Código de Minería,

RESUELVE:

Conceder a la mencionada Sociedad Anónima «STANDARD OIL COMPANY» Sociedad Anónima Argentina, sin perjuicio de derechos de terceros, el permiso que solicita para efectuar trabajos de exploración y cateo de petróleo, gases naturales y sus similares, en una extensión de dos mil hectáreas, situadas en terrenos de las fincas, «Etah», «Banda de San Antonio», «Río Seco» y «Campo Grande», dis-

tricto de San Antonio, Departamento de Orán, que se ubicarán en la forma siguiente: Arrancando de la confluencia de los ríos Bermejo y Tarija, se medirán el Este astronómico 11,000 metros, de este punto con rumbo sud 4° Oeste astronómico, se medirán 5,012.2 metros encontrándose en este punto el esquinero Noroeste del presente pedimento, teniendo sus costados Este y Oeste una inclinación de Sud 4° Oeste, de acuerdo al plano de fojas 1.—La concesionaria queda obligada a cumplir con todas las obligaciones establecidas en el Código de Minería y Decretos Reglamentarios del Poder Ejecutivo, debiendo proceder a estaquear la zona concedida dentro de los noventa días siguientes al de la fecha en que el Departamento Topográfico dé las instrucciones del caso, a cuyo efecto pásesele el Expediente y sea con citación de los propietarios, sus administradores u ocupantes del suelo y propietarios de minas colindantes si las hubiere. Al efecto indicado líbrese oficio al Juez de Paz Propietario o Suplente del citado Departamento.—Declárese que la instalación de los trabajos de exploración deberá hacerse una vez que se aprueben técnica y legalmente y se inscriban en el Registro de Exploraciones las operaciones y diligencias de dicha ubicación, estaqueamiento o demarcación de este permiso de cateo.

Téngase por pagado el canon establecido en la Ley Nacional N° 10273 con el Registro de Exploraciones; pùbliquesse y agréguese un ejemplar del «Boletín Oficial».—Dése testimonio. Repóngase.—Zenón Arias.

Exp: 794- C.

Salta, 18 de Diciembre de 1925.—
Y Vistos: lo solicitado por el Dr. Francisco M. Uriburu en el precedente escrito en su carácter de representante de la Sociedad Anónima « Standard Oil Company » y

CONSIDERANDO:

Que el auto de concesión de cateo

corriente de fs 40 a 41 fué pronunciado con anterioridad a la reglamentación contenida en el Decreto N° 3036 invocada por el solicitante, y que hay la conveniencia general de ajustar el trámite de las concesiones mineras a normas mas claras y precisas, por lo cual es procedente la reconsideración del auto aludido; en su mérito se,

RESUELVE:

Modificar el auto mencionado de fojas 40 y 41 en el sentido de que el perito oficial que designe el Director del Departamento de Obras Públicas y Topografía una vez aceptado por el presentante, proceda con los interesados o sus representantes a situar y demarcar en el terreno la zona acordada dentro del término y con sujeción a las instrucciones que imparta la Dirección General de Obras Públicas y Topografía, operacion que deberá presidir el Juez de Paz del lugar, con citación de los propietarios del suelo, sus administradores u ocupantes y señores de concesiones colindantes por si quisieran presenciar la operacion.

Los gastos y honorarios de los funcionarios serán a cargo del permisionario y fijados los del perito por la Dirección de Obras Públicas y Topografía, como lo dispone el Art. 3° del Decreto N. 2047—

El término de treinta días para la instalación de los trabajos de exploración empezarán a contarse desde la fecha de la inscripción en el registro de esta Oficina de Minas, del auto aprobatorio de aquellas operaciones y el de cateo correrá desde el vencimiento de aquellos treinta días, conforme el establece el Artículo 3° del Decreto 3036 antes citado.

A sus efectos pase a la Dirección General de Obras Públicas y Topografía y en su oportunidad Oficiése al Juez de Paz que corresponda.

Dése testimonio.—Zenón Arias.—
Zenón Arias E. de M.

Salta, 15 de Enero de 1926.—Autos

y Vistos:—Este Expediente anotado en el Registro de Solicitudes de Exploraciones, bajo el N° 796 C, iniciado por el doctor Francisco M. Uriburu el día 14 de Mayo de 1923 en el que a fs. 2 solicita permiso de exploración y cateo de petróleo en el Departamento de Orán, en una extensión de 2000 hectáreas á ubicarse en las inmediaciones de las juntas de los ríos Tarija y Bermejo en terrenos de dueños desconocidos y de conformidad al plano acompañado:—A fs. 3 manifiesta el solicitante, que ha asociado al señor Ignacio Premoli;—A fs. 7 el doctor Uriburu por sí y su consocio se presenta acompañando el certificado corriente á fs. 6 con el que acredita haber efectuado el depósito de dos mil pesos $\frac{1}{100}$ ordenado en el Art. 3° del decreto N° 2047 del Poder Ejecutivo.—Pasado el Expediente a informe de la Dirección de Obras Públicas y Topografía, fué devuelto con la atestación de haber sido anotado en la—Sección Minas de esa Dirección, bajo el N° 44;—A fs. 8 se presenta el señor Juan B. Eskesen pidiendo se le tenga como cesionario del señor Ignacio Premoli en la mitad de los derechos y acciones de este pedimento y como socio, en el mismo, del solicitante doctor Francisco M. Uriburu, en mérito de las escrituras públicas que menciona;—A fs. 9 consta que la zona del pedimento abarca partes de las fincas «Etah», «Miraflores» y «La Florida», y con la indicación de sus probables propietarios, se efectuaron las notificaciones del caso y se publicaron los edictos de Ley, colocandose un ejemplar en el Portal de esta Oficina de Minas, todo ello consta de fs. 9 á 19. y

CONSIDERANDO:

Que de lo expuesto resultan llenadas todas las prescripciones legales requeridas, sin que durante lo actuado se halla presentado persona alguna a formular oposición, y habiendo vencido el término para ello, el subscripto en el carácter y en ejercicio de las funciones de «Autoridad Minera» que

le confiere el decreto N° 54 de fecha 22 de Mayo de 1918; de conformidad con lo preceptuado en el quinto apartado del Art. 25 del Código de Minería y habiendo los interesado agregado en sellos el importe del cánón establecido en el inciso 3° del Art. 4 de la Ley Nacional N° 10.273 del 12 de Noviembre de 1917, proveyendo á lo solicitado en el escrito de fs. 22 y 23

RESUELVE:

Conceder á los señores Juan B. Eskesen y doctor Francisco M. Uriburu, sin perjuicios de derechos de terceros, permiso para exploración y cateo de petróleo, hidrocarburos fluidos, gases naturales y sus similares, en una extensión de dos mil hectáreas, en el Departamento de Orán, en parte de las fincas «Etah», «Miraflores» y «La Florida»; las que serán ubicadas de acuerdo al plano que obra a fs. una, formando un rectángulo de ocho mil metros de Este a Oeste, por dos mil quinientos de Norte a Sud, astronómico, del modo siguiente:—Arrancando de la confluencia de los ríos Tarija y Bermejo (Juntas de San Antonio) se medirán al Este astronómico once mil metros, luego hacia el Sud, cuatro grados Oeste, siete mil quinientos diez y ocho metros tres decímetros, luego al Sud, astronómico dos mil quinientos metros, para encontrar el esquinero Noroeste del pedimento; con sujeción a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería y Decretos Reglamentarios.

Tómese razón en el Registro de Exploraciones y Sección Minas de la Dirección de Obras Públicas y Topografía, debiendo esta impartir las instrucciones pertinentes, señalar el término y designar el perito que a costa de los permisionarios ha de situar y estaquear el pedimento una vez que aquel sea aceptado por éstos y se poseione del cargo. Al efecto pásese el Expediente.—La operación a practicarse deberá ser presidida por el Juez de Paz del lugar, con citación de los permisionarios, propietarios del suelo, o

de sus administradores, ocupantes o arrenderos y dueños de minas y concesiones colindantes.—En su oportunidad librese oficio.—El plazo de treinta días para instalar los trabajos empezará a correr desde la fecha en que, aprobada aquella operación sea inscripta en el Registro de Exploraciones de esta Oficina de Minas.—Vencidos esos treinta días comenzará a correr el término legal del cateo; todo conforme a lo dispuesto en los artículos 2 y 3 del Decreto del Poder Ejecutivo N° 3036 del 28 de Noviembre del año ppdo. 1925.—Publíquese en el Boletín Oficial y agréguese, a estos obrados. Dése testimonio.—Repóngase las fojas.—Zenón Arias.

Salta, 31 de Diciembre de 1925.
Autos y Vistos: Este Expediente anotado en el Registro de Solicitudes de cateo bajo el N° 795—C, iniciado por don Luis Uriburu, el 14 de Mayo de 1923 en el que, á fojas 2 solicita permiso de exploración y cateo de petróleo en el Departamento de Orán, en una extensión de dos mil hectáreas á ubicarse en las inmediaciones de las juntas de los ríos Tarija y Bermejo en terrenos de dueños desconocidos y de conformidad al plano acompañado.

A fojas 3 manifiesta el solicitante, que ha asociado al señor Enrique Premoli.

A fs. 7 el señor Uriburu por sí y su consocio se presenta acompañando el certificado corriente á fojas 6 con el que acredita haber efectuado, el depósito de Dos mil pesos $\frac{m}{n}$ ordenado en el artículo 3° del Decreto N° 2047 del Poder Ejecutivo.

Pasado el Expediente á informe de la Dirección de Obras Públicas

y Topografía, fué devuelto con la atestación de haber sido anotado en la Sección Minas de esa Dirección bajo el N° 43.

A fs. 8 comparece el doctor Francisco M. Uriburu pidiendo se le tenga por representante de don Ivar Hoppe y á éste como cesionario de los derechos de don Enrique Premoli, en mérito á las escrituras públicas que menciona.

A fs. 9 consta que la zona del pedimento abarca parte de las fincas «Etah» y «Banda de San Antonio», y con la indicación de sus probables propietarios, se hicieron las notificaciones del caso, se hizo la publicación de los edictos de Ley colocandose un ejemplar en el Portal de esta Oficina de Minas, todo ello consta de fojas 9 á 17,

Y CONSIDERANDO:

Que de lo expuesto resultan llenadas todas las prescripciones legales requeridas, sin que durante lo actuado se halla presentado persona alguna á formular oposición, y habiendo vencido el término para ello, el subcripto en el carácter y en ejercicio de las funciones de «Autoridad Minera» que le confiere el Decreto N° 54 de fecha 22 de Mayo de 1918; de conformidad con lo preceptuado en el quinto apartado del art. 25 del Código de Minería y habiendo los interesados agregado en sellos el importe del canon establecido en el inciso tercero del artículo cuarto de la Ley Nacional número 10273 del 12 de Noviembre de 1917, proveyendo á lo so-

licitado en el escrito de fojas 20 y 21.—

RESUELVE:

Conceder á los señores Ivar Hoppe y Luis Uriburu, sin perjuicio de derechos de terceros, permiso para explotación y cateo de petróleo, hidrocarburos fluidos, gases naturales y sus similares, en una extensión de dos mil hectáreas, en el Departamento de Orán, en parte de las fincas «Etah» y «Banda de San Antonio»; las que serán ubicadas de conformidad al plano que obra á fojas una formando rectángulo de ocho mil metros de Este á Oeste por dos mil quinientos de Norte á Sud astronómico, del modo siguiente: arrancando de las Juntas de los rios Tarija y Bermejo (Juntas de San Antonio) se medirán al Este astronómico, once mil metros, de este punto y con rumbo astronómico, Sud cuatro grados Oeste se medirán Siete mil quinientos diez y ocho metros, tres décimetros, encontrando en este punto el esquinero Noroeste del pedimento; con sujeción á todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería y Decretos Reglamentarios.

Regístrese esta concesión en el Registro de Exploraciones y Sección Minas de la Dirección de Obras Públicas y Topografía, debiendo ésta impartir las instrucciones pertinentes, señalar el término

y designar el perito que á costa de los permisionarios ha de situar y estaquear el pedimento una vez que aquel sea aceptado por éstos y se posesione del cargo. Al efecto pásese el Expediente.

La operación á practicarse deberá ser presidida por el Juez de Paz del lugar, con citación de los permisionarios, propietarios del suelo, ó de sus administradores, ocupantes ó arrenderos y dueños de minas y concesiones colindantes. En su oportunidad líbrese oficio. El plazo de treinta días para instalar los trabajos empezará á correr desde la fecha en que aprobada aquella operación sea inscripta en el Registro de Exploraciones de esta Oficina de Minas. Vencidos esos treinta días comenzará á correr el término legal del cateo, todo conforme á lo dispuesto en los artículos 2 y 3 del Decreto del Poder Ejecutivo N°. 3036 del 28 de Noviembre de este año 1925.

Publíquese en el Boletín Oficial y agréguese a estos obrados.—

Dése testimonio.—Repóngase las fojas.—Entre líneas: «permisionarios», vale.— Zenón Arias.

Imprenta Oficial

CONTADURIA GENERAL

**Movimiento de CAJA de TESORERÍA GENERAL de la PROVINCIA,
al día 31 de Diciembre de 1925**

INGRESOS

A	Saldo del día 30 de Noviembre de 1925		\$ 3516.16
	Receptoría General de Rentas	\$ 149912.33	
	Nueva Pavimentación Ley 1185	\$ 7080.11	
	Intereses Nueva Pavimentación	<u>785.15</u>	
		7865.26	
	Impuestos al Consumo	90301.56	
	Caja de Jubilaciones y Pensiones	6520.93	
	Cálculo de Recursos 1925-Im. Heren.	12005.79	
	Aguas Corrientes Campaña	90.—	
	Boletín Oficial	638.—	
	Subcídio Nacional	7200.—	
	Gastos de Protestos	19.—	
	Obligaciones a Cobrar	9023.—	
	Embargos	500.54	
	Presupuesto General de 1925	16.—	
	Decreto 9 de Noviembre 1925	19.—	
	Depósitos en Garantía	1295.—	
	Obligaciones a cobrar en ejec.	751.20	
	Banco Español del Río de la Plata-Doc.		
	Descontados	59326.15	
	Banco Provincial de Salta		
	Ley 852	79000.—	
	Rentas Generales	179292.99	
	Ley 1185	<u>5970.62</u>	
		264263.61	609747.37
			<u>\$ 613263.53</u>

EGRESOS

Por Deuda liquidada		\$ 254788.43
Banco Provincial de Salta		
Rentas Generales	167954.16	
Ley 852	52051.81	
" 1185	13837.94	
Depósitos en Garantía	<u>1000.—</u>	
		234843.91
Embargos		233.—
Obligaciones a Cobrar		82760.16
Obligaciones a Cobrar en Ejecución		655.85
Consejo General de Educación		31149.71
Banco Español del R. de la Plata-Doc.		
Descontados		655.85
Obispado de Salta		<u>500.—</u>
		605586.91
A Saldo al día 31 de Diciembre	de 1925	<u>7676.62</u>
		<u>613263.53</u>

Conforme—LAUDINO PEREYRA
Contador General

J. DÁVALOS LEGUIZAMÓN
Tesorero General

MINISTERIO DE HACIENDA: Salta, Enero 14 de 1926.

Apruébase el presente resumen del movimiento de Tesorería General de la Provincia, correspondiente al mes de Noviembre ppdo.,—Publíquese por el término de ocho días en dos diarios de la localidad, y en el «BOLETIN OFICIAL», y archívese.

A. B. ROVALETTI
 Ministro de Hacienda